



PERÚ
MOVIMIENTO REGIONAL POR LA TIERRA

ESTUDIO DE CASO LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CARHUANCHO

Organización y fortaleza comunal para la defensa de la tierra y recursos de una Comunidad altoandina de Huancavelica

“El hombre de arriba está naturalmente arraigado a las tierras comunales. Quitar el agua es una tremenda amenaza, porque nuestra comunidad va a tener serios problemas en su institucionalidad comunal, en sus actividades económicas, en su organización...es también quitarle vida a la comunidad. Entonces esto se convierte en una lucha no individual, sino en una lucha de todo el proyecto comunal”¹

Información georreferencial

Las Comunidad Indígena de Carhuanco se encuentra ubicada sobre los 3.500 msnm, en el departamento andino de Huancavelica. Se dedica principalmente a labores ganaderas y mantiene su organización social basada en la ayuda mutua (ayni) y el trabajo colectivo para resolver sus necesidades.

Luego de concluido el proceso de reforma agraria en 1991², los sucesivos gobiernos han mantenido una política caracterizada por la marginación de las comunidades y por su apuesta por la agricultura costera de agroexportación y la actividad minera principalmente.

En ese contexto, la Comunidad Indígena de Carhuanco y otras cercanas, desde el año 2006 se vieron amenazadas de ser despojadas de parte de sus tierras y del agua que en forma natural recorre sus valles donde ejercitan la actividad ganadera alpaquera. La amenaza era consecuencia de la decisión de las autoridades del gobierno nacional, que adoptaron medidas legislativas y administrativas, autorizando proyectos de trasvase de los recursos hídricos existentes en sus tierras, **sin efectuar la consulta previa**³ a las comunidades altoandinas de Huancavelica ubicadas en el ámbito del

¹ Palabras del dirigente Silvano Guerrero Quispe, Presidente del Comité especial de asuntos comunales de la Comunidad Indígena de Carhuanco.

² Durante el gobierno del presidente Alberto Fujimori se derogó la Ley de Reforma Agraria en el Perú, mediante el Decreto Legislativo N°653 y en la Constitución Política de 1993 no se considera este término.

³ El derecho de consulta previa está garantizado por los artículos 6° y 15° del Convenio 169 de la OIT, que exige que los Estados realicen la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas (comunidades campesinas y nativas en Perú), cuando expidan normas y medidas administrativas, además de programas de prospección y explotación de los

proyecto. De esta forma se vulneró este derecho, estipulado en el Convenio 169 de la OIT, tratado internacional que protege los derechos de los pueblos indígenas, ratificado por el Estado peruano en 1994, para favorecer al Gobierno Regional de Ica y beneficiar principalmente a un sector de los agricultores agroexportadores del valle de Ica que detentan poder económico y político.

En julio de 2007 los miembros de la Comunidad Indígena de Carhuanchó recibieron la noticia, publicada en diarios regionales de Ica, que señalaban el compromiso político del entonces Presidente del Perú, Alan García Pérez, de construir el canal colector de Ingahuasi. Dicha infraestructura, a través de un canal de 73 kilómetros, colectaría las aguas que bajan de la cadena de montañas, cabecera de la cuenca del río Pampas, en Huancavelica, para conducirlas hasta la laguna de Choclococha y de allí derivarla

mediante canales de trasvase al valle costeño de Ica. De esta forma se saciaría la sed de las empresas agroexportadoras de espárrago, uva y otros para ampliar la frontera agrícola y sus ganancias.



La lucha por la defensa de la tierra y el agua iba a ser difícil, teniendo en consideración que en aquella época tanto el Presidente del Congreso de la República y el Ministro de Agricultura, ambos de Ica, apoyarían la ejecución del proyecto. Pero esto no les causó temor a los comuneros porque sabían de la fortaleza de la organización comunal, forjada en la brega por el reconocimiento y la conservación de sus tierras. Esta es la historia de su lucha y de las estrategias que utilizaron para su defensa.

1. Ubicación y actividad principal de la Comunidad de Carhuanchó

La Comunidad Indígena de Carhuanchó se encuentra al norte del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica. Se ubica en el flanco occidental de la sierra sur medio de los Andes del Perú, entre las coordenadas Este 504076 y Sur 8538640 del Sistema Internacional. Latitud Sur 13°13'08" y Longitud Oeste 74°57'44". Colinda con las comunidades campesinas de



Pueblo de Carhuanchó.
Foto: Silvano Guerrero

Llillinta Ingahuasi, Huarmilla, Sinto, Choclococha, Huachocolpa, Carhuapata, Pilpichaca y Ccarhuaccpampa⁴. Su clima es frío y seco.

La comunidad está situada entre las regiones naturales de Suni, Puna y Janca o Cordillera, entre los 3.500 y 5.000 metros sobre el nivel del mar. Se divide en cinco grandes sectores: Carhuancho Centro (capital situada a 4.446 m.s.n.m.), Rosario, Trapiche, Wachwaqocha y Huaracco. **Su mayor potencialidad es la ganadería alpaquera.**

El acceso a Carhuancho se realiza mediante una carretera de 110 kilómetros aproximadamente, que parte de la ciudad de Huancavelica.

2. Comunidad Indígena ancestral con reconocimiento colonial de sus tierras
La Comunidad de Carhuancho fue reconocida legalmente el 26 de marzo de 1942, mediante Resolución N° 041, en aquella época por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social⁵. Actualmente es una de las pocas comunidades originarias con categoría de *indígena*, debido a su organización de raíces ancestrales, cuyas tierras fueron reconocidas en la época colonial (1712)⁶, título que luego de ser protocolizado notarialmente se inscribió el 16 de diciembre de 1915. Por conflictos con las comunidades vecinas y luego de un proceso judicial, se inscribió en Registros Públicos el deslinde de los terrenos de la comunidad el 11 de febrero de 1963. Carhuancho se caracteriza por ser una comunidad fuerte, que siempre ha defendido sus tierras e incluso no ha permitido el ingreso de empresas mineras a su territorio.

Al ser un ente colectivo, el órgano de gobierno de mayor jerarquía y donde se toman las decisiones más importantes es la Asamblea General de comuneros⁷. El órgano que ejecuta y hace cumplir estos acuerdos es la Directiva Comunal. Su actual Directiva comunal está presidida por el señor Eliseo Cahuana Ventura.

4 Quispe Ticllasuca, Oswaldo. Contexto Histórico de la Comunidad Indígena de Carhuancho. Huancavelica 2014, pág. 15.

5 La personería jurídica se encuentra registrada en la Partida Electrónica N° 11000289 del Libro de Comunidades Campesinas del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina de Registros Públicos de Huancavelica.

6 Los curacas Lucas Mallma Huencho y Sebastian Quispe solicitaron la adjudicación de los parajes de Puchaca y Ccarhuancho ante al Juez Visitador y Compositor de tierras de los Obispados de la ciudad de Huamanga y del Cusco don Francisco de Munive, Marqués de Valdelirios, quien les adjudicó dichas tierras el 1 de octubre del año 1712; finalmente fue aprobada dicha adjudicación por el Virrey don Diego Ladrón de Guevara el 2 de mayo de 1713, conforme consta en su título protocolizado.

7 Actualmente se encuentran empadronados 390 comuneros, entre varones y mujeres.

Pero existen en Carhuanchó otros órganos de gobierno interno: el Comité Especial de Asuntos Comunales, que apoya a la Directiva Comunal en la gestión de trámites y otros asuntos vinculados a la defensa del territorio y recursos naturales de la comunidad. El Comité Especial de Granja Comunal, vela por la administración de las alpacas de la comunidad y las ganancias recaudadas de esta actividad, constituye el principal fondo comunal, además de los aportes que realizan los comuneros. El Comité de Ganadería es el encargado de la mejora de pastos y la actividad alpaquera. El Comité de Acopio se encarga de recolectar la fibra de alpaca de los comuneros para la venta conjunta a empresas de Arequipa, como Fibra Andina, Inka Tops, Santa Isabel, Mitchel, etc., previa selección que realizan las comuneras especialmente capacitadas para esta tarea, de esta manera se asegura un mejor precio para el producto, trabajo de mano de obra para los comuneros y se evita los intermediarios. El Comité de Artesanía tiene un local moderno, construido con apoyo de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca, está encargado de capacitar y organizar a los comuneros para darle un valor agregado a la fibra y pieles de alpaca. El Comité de Educación vela por el buen funcionamiento de las instituciones educativas de la zona.

Características demográficas, económicas y culturales de Carhuanchó

La comunidad de Carhuanchó tiene una población aproximada de 2.340 personas, que dependen de la economía alpaquera, pues cada familia tiene en promedio 300 cabezas de alpaca, que constituyen la fuente principal para cubrir sus diversas necesidades.

En la década de 1970 ya se vislumbraba el potencial económico que representa la fibra de alpaca en esta comunidad. Durante el gobierno del Presidente Velasco Alvarado, quien ejecutó la Reforma Agraria, se impulsó la construcción del "Complejo Alpaquero". Dicha infraestructura fue dañada severamente durante un atentado terrorista en la década de 1980, pero al finalizar este periodo de violencia política fue rehabilitado, con apoyo de la ONG DESCO, fondos del Gobierno Regional de Huancavelica (GOREH) y el trabajo organizado de la comunidad. Actualmente cuenta con el servicio de energía eléctrica, el local se utiliza para el acopio, almacenamiento y la clasificación comunal de la fibra.

La población de Carhuanchó es mayoritariamente quechuahablante, sobre todo las mujeres. Como la mayor parte de las comunidades campesinas, el nivel de pobreza, conforme a los indicadores oficiales es bastante alto (91,5% es considerado pobre y de ellos el 67,6% es considerado como pobre extremo)⁸.

8. INEI. Mapa de pobreza provincial y distrital 2009. El porcentaje se refiere al distrito de Pilpichaca donde está ubicado la comunidad de Carhuanchó. <http://www.unfpa.org.pe/publicaciones/publicacionesperu/INEI-Mapa-Pobreza-2009.pdf>



Complejo Alpaquero y Puesto de Salud. Fotos: Ivonne Pacheco



Naturaleza de la demanda y estrategia de acceso

Los antecedentes del conflicto por los recursos hídricos se remontan a 1950, en que se iniciaron las obras del Proyecto Hidroenergético Choclococha, que colecta las aguas de la cuenca hidrográfica del río Pampas, que nace en el sistema de las lagunas Choclococha, Orcococha, Ccaraccocha y otros del norte de Huaytará y Castrovirreyna, que en forma natural vertían sus aguas hacia el Océano Atlántico, para derivarlo hacia el valle de Ica. Gracias a esta infraestructura se trasvasa actualmente aproximadamente 492 millones de metros cúbicos (MMC) anuales y comprende su represamiento en la laguna de Choclococha, canal de derivación de 53 kilómetros hacia el río Tambo, conduciendo un caudal aproximado de 15 m³/s hacia el fértil valle de Ica, ubicado en la zona costera del Pacífico, al sur del Perú, donde se han incrementado las tierras aptas para el cultivo. Para la construcción de este canal de 4.00 metros de ancho por 53.000 m.l. de extensión, se ha expropiado a la comunidad de Carhuanchó, sin pago alguno, aproximadamente 212.000 m² de terreno de la comunidad.

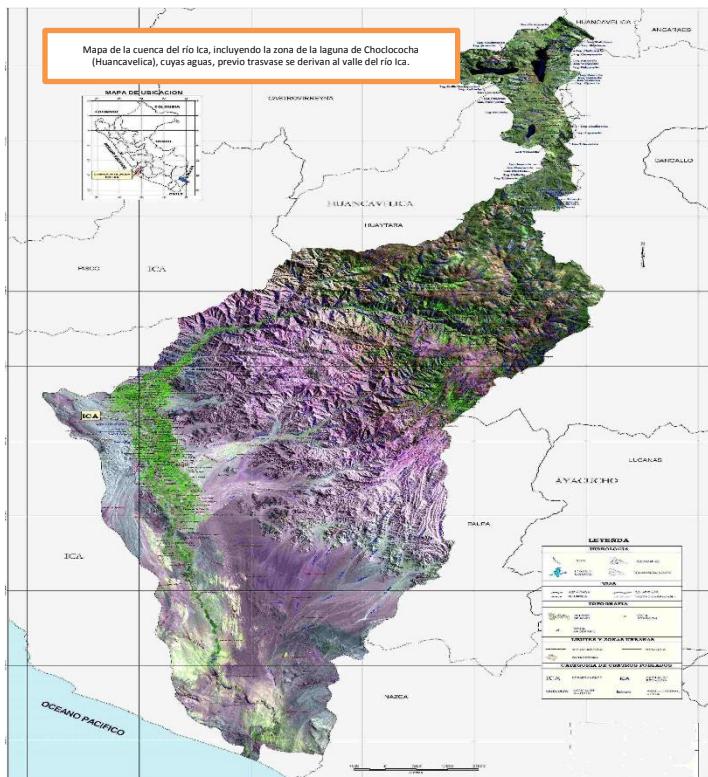
La ejecución y mantenimiento del mencionado proyecto causó serios impactos ambientales, económicos, sociales y culturales a las comunidades de su área de influencia, los que jamás fueron reconocidos ni resarcidos por el Estado ni por los usuarios del agua de Ica, que resultaron beneficiados. Los perjuicios más resaltantes para las tierras de la Comunidad Indígena de Carhuanchó fueron:

- a) En las zonas denominadas Ccello, Chanlala, Huaracco, Ccaraccocha, ubicadas al sur oeste del territorio comunal, los pastizales y humedales fueron afectados por el uso de maquinaria pesada, uso de explosivos para obtener piedras de las canteras naturales utilizadas para construir el canal, destruyendo su cobertura vegetal.
- b) La zona de Huaracco fue dividida por el canal en dos partes diferenciadas, la parte alta que tiene recurso hídrico, y la parte baja se encuentra en proceso de desertificación, pues al construirse el canal colector de concreto se impide la escorrentía de agua superficial hacia la quebrada, destruyéndose progresivamente la flora, fauna natural y los pastizales que utilizaban las alpacas, causando perjuicio económico a la comunidad dedicada esencialmente a la ganadería. Actualmente en este lugar el agua es escasa incluso para el consumo humano, lo cual ha obligado a la migración de sus pobladores.
- c) En el sector de Túnel Cero que es el punto de captación de la laguna de Choclococha existen hasta hoy desmontes de concreto, restos de maquinarias, innumerables carreteras, gran parte del suelo no se ha recuperado por la presencia de ácidos, lubricantes y otros elementos que han perjudicado irremediablemente esta área que antes era pastizal para el ganado.
- d) El canal matriz de agua de 53 kilómetros, que nace en laguna de Choclococha, ha interrumpido el tránsito de personas y animales en el espacio rural. Sólo existe en el pueblo de Huaracco un puente, construido para los fines del transporte de vehículos a través de la carretera que une Huancavelica-Rumichaca. Además se cortó el corredor natural de vicuñas, impidiendo su recorrido y emigración a otros lugares, con grave perjuicio para la economía de la comunidad que se ha visto privada del ingreso por concepto de Chacco, esquila de fibra de lana y afectación a la ecología del lugar.



La Comunidad Campesina de Choclococha, colindante a Carhuanchao, fue gravemente afectada por el proyecto pues desde 1959, al construirse la represa para almacenar mayor cantidad de agua, subió el nivel de la laguna que inundó las viviendas cercanas a ella y el área de pastoreo de alpacas, el pueblo entero tuvo que trasladarse a una zona más alta, pero ellos no fueron indemnizados.

Pueblo abandonado de Choclococha. Foto Ivonne Pacheco.



obra de trasvase se niegan ahora a aceptar la ejecución del nuevo Proyecto Choclococha Desarrollado, que tiene el propósito de derivar más agua para la costa, construyendo un nuevo canal colector de 73 kilómetros, que bordearía los nevados e impediría el discurrir natural de las aguas hacia los valles de Carhuanchó, donde se desarrolla la actividad alpaquera de las comunidades de la zona, principal sustento de su economía, otro grave perjuicio sería la expropiación de aproximadamente 242.000 m² de terreno para ejecutar la obra, con pagos mínimos y el daño al ecosistema de la zona andina. El nuevo proyecto no toma en consideración que por el cambio climático los nevados de la cordillera del Chonta han disminuido dramáticamente (92,16%)⁹ y que el diseño de canales colectores de concreto, al obstruir el normal discurrir de las aguas, contribuiría al proceso de desertificación de sus tierras (valles y bofedales). En conclusión, el proyecto no tiene sostenibilidad ambiental, económica ni social.

Aspectos legales, conflictos y actores

La Comunidad de Carhuanchó se puso en alerta cuando el Gobierno Nacional transfirió al Gobierno Regional de Ica la administración del Proyecto Especial Tambo

En realidad, el proyecto se realizó en función a los requerimientos de la agricultura de la costa, y no consideraba las necesidades de agua de las comunidades de la parte alta de la cuenca del Pampas, que se dedican a las actividades de ganadería principalmente alpaquera. Las tierras comunales utilizadas para la ejecución del canal, para incrementar el área de la laguna y otras obras de infraestructura fueron expropiadas sin pago alguno.

Esta dura experiencia es el motivo por el cual la Comunidad de Carhuanchó, Choclacocha y otras del ámbito de la referida

9 "Inventario Nacional de Glaciares y Lagunas". Autoridad Nacional del Agua (ANA)- MINAGRI, pag. 35. Huaraz, julio 2014. <http://www.ana.gob.pe/media/981508/glaciares.pdf>.

Ccaraccocha (PETACC), mediante Decreto Supremo N° 021-2003-VIVIENDA, sin tener en cuenta que la laguna Choclococha y sus afluentes, así como el 90% de la infraestructura de riego construida se ubica en el ámbito geográfico del Gobierno Regional de Huancavelica. Después expidió el Decreto Supremo N° 039-2006-AG, de 6 de julio de 2006, que reservó 52 millones de metros cúbicos de la subcuenca Ingahuasi, para proyectos hidroenergéticos en favor de los usuarios del valle de Ica, sin respetar el derecho de consulta previa a las comunidades. El Gobierno Regional de Huancavelica realizó trámites para la derogatoria de esta norma sin resultado positivo.

La Comunidad de Carhuanchito remitió una Carta Notarial al PETACC el 22 de mayo de 2006, oponiéndose a la Construcción del Canal Ingahuasi y desconociendo el Acta de marzo de 2006, referida al uso de canteras, suelos, carreteras y caminos, con fines de la refacción del canal matriz de Choclococha; de este documento no se recibió respuesta. Ante las protestas de los huancavelicanos, el Consejo Nacional de Descentralización (CND), convocó a una reunión en Pilpichaca en octubre de 2006, donde asistieron representantes de los gobiernos regionales de Ica y Huancavelica, alcaldes, presidentes y dirigentes de las comunidades afectadas. En dicha reunión se acordó principalmente formar un Consejo Central de Manejo de Cuencas, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 396-2006-PCM, pero se reunió en una sola oportunidad en noviembre de 2006, sin siquiera instalarse por falta de acreditación.

El gobierno nacional quiso entonces llevar adelante la ejecución del proyecto pero las Comunidades Campesinas afectadas de Carhuanchito, Pilpichaca, Santa Inés y Choclococha remitieron en junio de 2007 sendas Cartas Notariales al Gobierno Regional de Huancavelica (requiriendo su apoyo), al Gobierno Regional de Ica y al Consejo de Ministros, manifestando expresamente la vulneración del derecho de consulta y participación de las Comunidades Campesinas, respecto de sus tierras y recursos previsto en el Convenio 169 de la OIT. Nunca recibieron respuesta a estos documentos.

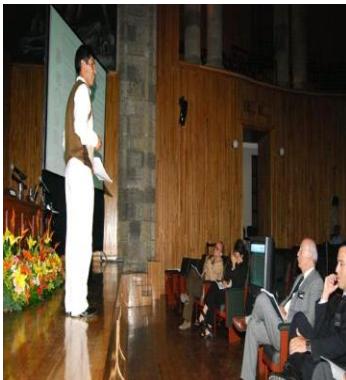
Estrategias de Defensa

La Comunidad de Carhuanchito, en Asamblea General Extraordinaria, acordó nombrar las Comisiones que fueran necesarias para realizar todo tipo de gestiones ante autoridades locales y regionales para que los apoyen, así como tocar las puertas de instituciones privadas (ONG), realizar alianzas con las otras comunidades vecinas que se verían afectadas y primordialmente difundir en los medios de comunicación de la región y a nivel nacional, este conflicto y la injusticia que se iba a cometer.

Frente a la inminencia de la ejecución de la obra, el 8 de octubre de 2007 la Comunidad Indígena de Carhuanchito, representada por el profesor Silvano Guerrero

Quispe, presentó una demanda¹⁰ ante el Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA)¹¹, contra el Estado Peruano, el Gobierno Regional de Ica y el Proyecto Especial Tambo Ccaraccocha, por la vulneración del derecho a la consulta previa (garantizada por el Convenio 169 de la OIT), al derecho al agua para consumo humano y fines agropecuarios, gozar de un medio ambiente saludable y derecho al uso sostenible de los recursos naturales. La sentencia fue favorable y en ella se dieron valiosas recomendaciones:

1. Paralizar de inmediato la obra de construcción del canal colector de Ingahuasi.
2. Cumplir con lo estipulado en las normas internacionales y nacionales aplicables en materia de consulta de comunidades indígenas.
3. Crear mecanismos de indemnización, a cargo del PETACC, por los daños sufridos y de retribución por los servicios ambientales prestados (Protocolo de Kyoto).
4. Realizar un estudio de impacto ambiental, social, económico y de la salud con la participación de las comunidades afectadas.
5. Ejecutar medidas de mitigación de los efectos causados sobre los ecosistemas.
6. Revisar los Decretos Supremos Nº 021-2003-VIVIENDA y Nº 039-2006-AG, con el fin de adecuarlos a los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano.
7. Con base en las recomendaciones anteriores, elaborar e implementar el plan de gestión integral de la cuenca.



¹⁰ La demanda se realizó con la asesoría legal del Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES), la colaboración de la Mesa de Gestión del Agua de Huancavelica (MEGAH) y otros profesionales, que elaboraron el diagnóstico de impactos, y el Dr. David Bayer, de CODEHICA, que apoyó la discusión y difusión del conflicto. Los fundamentos fácticos fueron expuestos por el profesor Silvano Guerrero Quispe, representante de la Comunidad de Carhuanchó; los fundamentos jurídicos por Ivonne Marleny Pacheco Maita, abogada de CEPES-Huancavelica.

¹¹ El TLA es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos de instancia supranacional, pero cuyos fallos no son vinculantes, solo constituyen recomendaciones a los Estados. Ver: www.tragua.com



El fallo del TLA fue un instrumento útil e importante para la Comunidad Indígena de Carhuanchó, que sirvió para realizar la labor de incidencia política en el país y el extranjero, de esta forma defender sus derechos, a la tierra, recursos naturales (agua) y consulta previa principalmente. Al retorno de la audiencia se realizaron dos conferencias de prensa, una en Huancavelica (octubre) y otra en Lima (noviembre) el año 2007. La permanente difusión constituyó la principal arma de defensa de sus derechos, logrando que se suspenda la ejecución del Proyecto “Canal Colector Ingahuasi” hasta la actualidad. Sobre este tema se han realizado publicaciones en periódicos de Lima (*La Revista Agraria* – diario *La República*), diario *Correo de Huancavelica*, diario *La Voz de Ica*, y su difusión por medios de comunicación radial, escritos e Internet. Además se produjo un documental (“Las aguas de arriba”) por la “Red Uniendo Manos Perú” (2008), la presentación pública de dirigentes de Carhuanchó y de otras comunidades exponiendo el problema en conferencias y foros, etc.

Esta estrategia de difusión permanente ha permitido que el Estado peruano y el Gobierno Regional de Ica comprendan que no se puede ejecutar una obra de esta envergadura sin la correspondiente licencia social y el respeto del derecho a la consulta de las comunidades.

Se estableció también alianzas con las comunidades de Choclococha, Santa Inés, Pilpichaca y Santa Ana, del ámbito del proyecto, para una defensa conjunta y unificada de sus tierras y recursos, la economía familiar basada en la actividad alpaquera. Su participación en el proceso ahora es más proactiva.

Otras estrategias fueron la búsqueda de apoyo institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, del gobierno local (municipalidad), mejorar los vínculos con instituciones públicas (Defensoría del Pueblo, universidades, etc.) y privadas (ONG). Se decidió participar en instancias técnicas como la Mesa de Gestión del Agua (MEGAH) que posteriormente, al ser reconocida por el Gobierno Regional de Huancavelica, se denominó Grupo Técnico Regional del Agua de Huancavelica (GTRAH) en el año 2009.

El proceso de diálogo

Inicialmente los actores del conflicto eran principalmente, de una parte, la Comunidad Indígena de Carhuanchó y, del otro, el Proyecto Especial Tambo Ccaraccocha (PETACC) y el Gobierno Regional de Ica. Actualmente el mapa de actores y aliados ha variado.

La incidencia en los medios de comunicación de la sentencia del TLA y sus recomendaciones permitió reanudar con mayor fuerza el proceso de diálogo. A partir de noviembre de 2007 las delegaciones visitaron Ica y Huancavelica respectivamente para conocer la infraestructura hidráulica, el uso y requerimientos del agua en ambas regiones, siendo un hito el Acta suscrita el 5 de junio de 2008¹², donde se reconoció que era necesario realizar una Plan de Gestión de la Cuenca del río Ica que incluyera la parte alta de la cuenca del río Pampas (zona de trasvase) y que debería realizarse incluso un Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), para determinar los impactos causados por el Proyecto Hidroenergético Choclococha a sus tierras, desde el inicio de la obra hasta la actualidad y la mitigación pertinente.

Durante el proceso las comunidades del ámbito de influencia del proyecto “Canal Colector Ingahuasi” se han unido y fortalecido. Ahora aparecen como nuevos actores, apoyando a Carhuanchito, además de la Comunidad Campesina de Choclococha, las Comunidades Campesinas de Santa Ana, Santa Inés, Pilpichaca y Ccarhuaccpampa, cuyos dirigentes coordinan bajo el liderazgo y representación de Carhuanchito, para defender su derecho a la tierra y el agua.

El Gobierno Regional de Huancavelica es más consciente del rol de soporte y aliado de las comunidades de su jurisdicción. Luego del fallo del TLA también ha reclamado tener una representación en el directorio del PETACC, transferido únicamente al Gobierno Regional de Ica mediante Decreto Supremo N° 021-2003-VIVIENDA, pues la zona de trasvase se encuentra dentro del territorio del departamento de Huancavelica, petición que aún no ha sido resuelta a su favor, siendo uno de los puntos pendientes en la agenda.

El PETACC y el Gobierno Regional de Ica, por su parte, continuaron con la incidencia en los medios de comunicación y las instancias de gobierno nacional (Congreso, Ministerio de Agricultura), para la dación de normas que declaren de necesidad nacional y ejecución prioritaria, entre otros, al Proyecto Choclococha Desarrollado, el Canal Colector Ingahuasi y la refacción de la obra existente, mediante el Decreto de Urgencia N° 01-2011 del 18-01-2011, modificado por el Decreto de Urgencia N° 02-2011 del 20-01-2011, para la construcción de esta infraestructura en alianza público privada a través de PROINVERSIÓN¹³, incluso exonerando del cumplimiento de normas ambientales, por lo que fue duramente criticado. De igual forma días antes de la conclusión del gobierno de García Pérez, en julio de 2011 se expidió la Ley 29777

12 La reunión entre los representantes de las mesas de diálogo de Ica y Huancavelica, donde estuvo presente el representante de la Comunidad Indígena de Carhuanchito, se realizó en la ciudad de Huaytará el 5-06-2008.

13 La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN es un organismo público que promueve la inversión privada en servicios públicos y obras de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado.

que declaró de interés nacional diversos proyectos de irrigación, entre ellos el “Canal Colector Ingahuasi”, hecho que mereció el rechazo de las comunidades y del Gobierno Regional de Huancavelica.

En septiembre de 2011, el electo presidente Ollanta Humala promulgó y publicó en el diario oficial “El Peruano” la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, N° 29785 y en marzo de 2012 se publicó el Reglamento de la referida Ley.

Línea del tiempo

1950	2003	2006	22/05/2006	2007	08/10/2007	10/10/2007
Inicio de obras del Proyecto Hidroenergético Choclococha - Pueblo Abandonado Choclococha	Transferencia del PETACC al Gobierno Regional de Ica mediante Decreto Supremo N° 021-2003-VIVIENDA	Reserva de aguas para futuro Proyecto Canal Colector Ingahuasi Decreto Supremo N° 039-2006-AG	Remisión Carta Notarial al PETACC oponiéndose al proyecto Canal Colector Ingahuasi	Remiten Cartas GORE Ica el 22-06-07 y Consejo de Ministros el 02-07-07. Por vulneración derecho de consulta.	Demanda ante el Tribunal Latinoamericano del Agua -TLA por vulneración del derecho a la consulta.	Fallo favorable del TLA
						
oct-07	05/06/2008	año 2009	26/07/2011	07/09/2011	03/02/2015	17/08/2015
Proceso de incidencia en medios de comunicación y foros de forma permanente	Proceso de Diálogo Ica - Hvca y firma del Acta entre ambas delegaciones.	Participación en el Grupo Técnico Regional del Agua - GTRA	Emisión de Ley 29777 que declara de interés nacional la ejecución del Canal Colector Ingahuasi y otros	Emisión de Ley 29785 de Consulta previa.	Publicación de pronunciamiento comunidades contra licitación de Canal Colector Ingahuasi	Inicio de proceso de diálogo en la PCM

Avances y expectativas

En enero de 2015 el presidente Ollanta Humala y el presidente del Gobierno Regional de Ica (ahora Gobernador Regional), Fernando Cillóniz Benavides, anunciaron que entrarían a licitación por PROINVERSIÓN, para su próxima construcción, las obras de la "Presa Tambo" y el "Colector Ingahuasi". Nuevamente las comunidades se reunieron para emitir en forma conjunta pronunciamientos de protesta en febrero de 2015, los que fueron publicados posteriormente en los diarios "La República" en Lima y "Correo" de Huancavelica. Esto en razón de que no se ha efectuado la consulta previa e informada a las comunidades sobre la ejecución de la obra hidráulica, que implicaría la expropiación de sus tierras para la construcción de la infraestructura y el despojo del recurso agua para su actividad alpaquera, conforme está normado en la Ley de Consulta Previa, y en el art. 221 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, N° 29338. Al no tener licencia social esta obra no se puede ejecutar.

Para prevenir la escalada del conflicto, actualmente la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad (ONDS) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), ha constituido la Mesa de Diálogo entre Ica y Huancavelica, cuya primera reunión fue el 17 de Agosto del 2015, donde participan el representante de la Comunidad de Carhuanchó y de otras comunidades de la cuenca alta del río Pampas, para encontrar una salida pacífica al conflicto. Carhuanchó tiene como objetivo hacer respetar los derechos de las comunidades afectadas sobre sus tierras y garantizar el recurso hídrico para las actuales y futuras generaciones.

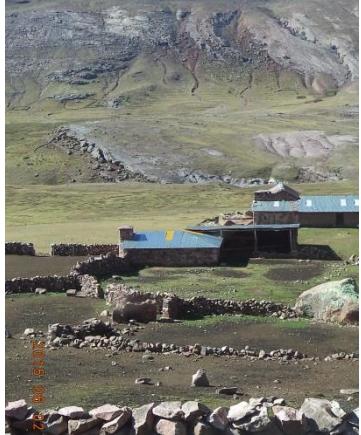
Galería de imágenes



Centro artesanal de Carhuanchó



Valle de Carhuanchó



Estancias y pastizales



Reunión de comuneros



Presa de la Laguna de Choclococha



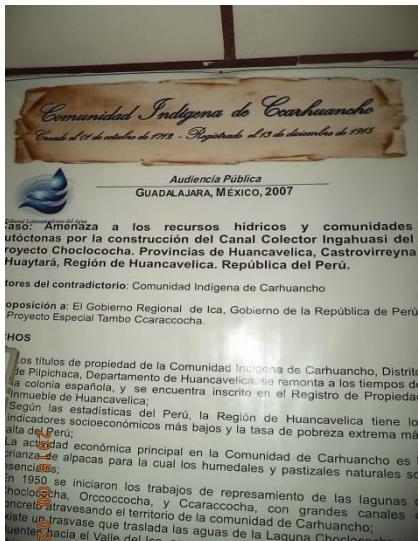
Canal que atraviesa el Sector de Huaracco



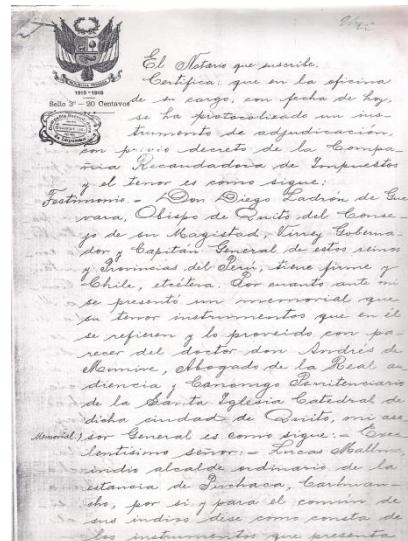
Canal que deriva agua a Ica



Proceso de diálogo 2008



Fallo TLA octubre 2008



Título Colonial Protocolizado Notarialmente 1915



Construyendo Mapa de Carhuanchó



Dirigente explicando calendario alpaquero



Manada de vicuñas



Valle de Carhuanchó



Instalaciones de PETACC en la C.C. Santa Inés en Huancavelica



Afectaciones de desmontes y sedimentos del canal a las estancias en Huaracco - Carhuancho.
Foto Silvano Guerrero.

Créditos

1. Comunidad Indígena de Carhuancho.
2. Investigadora Ivonne Marleny Pacheco Maita – CEPES.

Personas entrevistadas:

- 1.- Presidente de la Comunidad Indígena de Carhuancho: Eliseo Ventura Cahuana
- 2.- Presidente del Comité Especial de Asuntos Comunales: Silvano Guerrero Quispe.
- 3.- Presidente del Comité de Acopio y Comercialización de fibra de alpaca: Máximo Guerrero Quispe.

Galería de Imágenes: Ivonne Marleny Pacheco Maita y Silvano Guerrero Quispe.